



Oficio No. IVM/DA/897/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

MTRA. ROCÍO LÓPEZ LARA
COORDINADORA DEL PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD
P R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Oficio No. IVM/DA/898/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS
R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Oficio No. IVM/DA/899/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

DRA. DEYANIRA PÉREZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN DE
LA IGUALDAD
P R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Oficio No. IVM/DA/900/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

MTRA. MARTHA PATRICIA COLORADO MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Oficio No. IVM/DA/901/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

LIC. ANA MARÍA FONSECA CORTÉS
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
P R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Oficio No. IVM/DA/902/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

MTRO. ROBERTO GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL SECTOR GOBIERNO
P R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Oficio No. IVM/DA/903/2013.
Asunto: Notificación de procedimiento de
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Xalapa, Ver, 05 de Noviembre del 2013

L.C. YESSICA BECERRA HERNÁNDEZ
DELEGADA ESPECIAL DEL OIC EN EL
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
P R E S E N T E

Por este conducto y en relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-003-13 para la contratación de Servicios Especializados, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del día 29 de Octubre del presente, dicho procedimiento es declarado desierto por no cumplirse con el mínimo de proposiciones necesarias para llevarse a cabo, todo esto fundamentado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice: "...en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo..."

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO